



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA

CARRERA 10 N° 14-33 PISO 12 EDIFICIO H.M.M.
TEL: 3418342 CMPL56BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

REF: PROCESO No.110014003056-2019-01046-00

En atención a lo solicitado en escrito recepcionado electrónicamente proveniente del apoderado judicial del extremo demandante doctora **MARCELA GUASCA ROBAYO**, y por ser de legal viabilidad al tenor de lo dispuesto por el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

1º.- DECRETAR la terminación del proceso por pago total de la obligación.

2º.- ORDENAR el levantamiento del embargo y secuestro de los bienes trabados dentro del presente asunto, si los hubiere, observando para el efecto los embargos de remanentes que se hubiesen comunicado. Oficiase a quien corresponda.

3º.- DESGLOSAR a costa de la parte interesada practíquese el documento base de la presente acción (art 116 C.G.P.), con las constancias del caso.

4º.- Sin costas para las partes.

5º.- ARCHIVAR oportunamente el expediente

NOTIFÍQUESE,


LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO
Juez

Cfg

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

La presente providencia fue notificada por anotación
en ESTADO No 13 del 19 de marzo de 2021.

MIGUEL ANTONIO GRIJALBA GAITAN
Secretario

Firmado Por:

**LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 056 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **508c0506e8df91f20dfdeebd6887d9ea8659527d1ca325c1f71fee276feac0f7**

Documento generado en 18/03/2021 04:27:14 PM